

Guadalajara

EJERCICIO FISCAL 2022 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

**DENOMINACIÓN PARA DIVULGACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN:
"ENTREGA DE APOYOS A FAMILIARES DIRECTOS DE PERSONAS
DESAPARECIDAS 2022"**

Con fundamento en el artículo 4, 73, 77 y 116 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 79 párrafo segundo de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 17 fracción X, 87 fracción III, 282 fracción XIII, del Código de Gobierno municipal de Guadalajara, y de conformidad 1, 83 y 84 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público en Guadalajara, se emiten las Reglas de Operación de "Entrega de Apoyos a Familiares Directos de Personas desaparecidas" para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

1. Descripción Básica

1.1. Nombre del proyecto

"Entrega de Apoyos a Familiares Directos de Personas desaparecidas 2022".

1.2. Dependencia o entidad responsable

Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

1.3. Área responsable

Coordinación de Programas

 Eulogio Parra #2539, col. Lomas de Guevara

 33 3848 5000  DIFGUADALAJARA  DIFGuadalajara

 www.dirgdl.gob.mx



1.4. Tipo de estrategia

Apoyo económico a Familiares Directos de Personas desaparecidas del Municipio de Guadalajara.

1.5. Presupuesto a ejercer

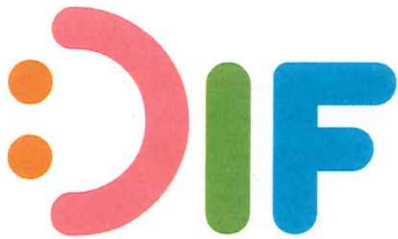
El monto a ejercer es de hasta por \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 MN), etiquetados en la Partida Presupuestal "44101 Ayudas sociales".

Introducción

Dentro de las obligaciones del DIF Guadalajara como institución de asistencia social, está el "brindar atención con perspectiva psicosocial a las familias de las personas desaparecidas en el Estado de Jalisco, a través de un proyecto integral, que incluya atención psicológica, asesoría jurídica y asistencia social, con el fin de mejorar sus condiciones de vida así como restituir sus derechos como grupo prioritario."

Una de las problemáticas de la desaparición de algún familiar es el cambio que se da dentro de las dinámicas familiares. De estos cambios resultan, muchas veces, necesidades económicas por diversos factores, como son: que la persona desaparecida fungía como sostén económico de la familia, que los trámites requeridos para la búsqueda suelen interferir con los horarios de trabajo de los familiares haciendo muy difícil continuar trayendo el ingreso necesario para la manutención familiar o que si la persona que está desaparecida tiene hijas o hijos su manutención suele recaer en abuelas o familiares cercanos que muchas veces no están en condiciones para llevar a cabo esta tarea.

Aunado a esto las personas desaparecidas pueden tener deudas, trámites bancarios o créditos que generan interés, esto recae en sus familias. Con la finalidad de poder congelar o resolver estos asuntos se expidió la Ley de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas del estado de Jalisco sin embargo obtener la Declaración Especial de Ausencia puede tomar más de un año de espera.



Guadalajara

Por estos motivos las familias han expresado la necesidad de poder tener un ingreso que pueda permitirles flexibilidad de horario y gestión de recursos. DIF Guadalajara ve en los proyectos de emprendedurismo y autoempleo la posibilidad de aumentar los ingresos de las familias mientras continúan en la búsqueda de su ser querido y se van adaptando a la nueva dinámica y configuración familiar.

2. Objetivos

2.1 Objetivo General

Contribuir a la economía de los familiares directos de personas desaparecidas, a través del impulso con apoyos económicos para la adquisición de equipamiento e insumos para el desarrollo de sus proyectos de emprendimiento económico o autoempleo.

3. Cobertura

Mediante el proyecto se dará cobertura a personas mayores de edad que radiquen o laboren en el municipio de Guadalajara.

3.1. Población Objetivo

3.1.1. Ser familiar directo, mayor de edad, de la persona desaparecida:

3.1.1.1. Ascendiente (padre, madre).

3.1.1.2. Descendiente (hija, hijo)

3.1.1.3. Colateral (Cónyuge o concubinato)

   Eulogio Parra #2539, Col. Lomas de Guevara

 33 3848 5000  DIFGUADALAJARA  DIFGuadalajara

 www.difgdl.gob.mx

3.1.1.4. A falta de padres: hermana o hermano de la persona desaparecida.

3.2. Que su situación socioeconómica no les permita solventar los gastos que se les presentan en su grupo familiar.

4. **Características de Apoyos**

Apoyo único por un monto de hasta por \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 MN) para la adquisición de equipamiento y/o insumos para negocio.

Este programa inicia el día 30 de agosto y se publicará la Convocatoria en la página oficial del OPD Sistema DIF Guadalajara <https://difgdl.gob.mx/> y termina al 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el techo presupuestal.

5. **Requisitos para el registro al programa**

5.1. Presentar los siguientes documentos (solicitados por Trabajo Social):

5.1.1. Copia de la denuncia o carta bajo protesta manifestando que cuenta con un familiar desaparecido, la cual será emitida por el beneficiario.

5.1.2. CURP de la persona desaparecida.

5.1.3. Copia de la Identificación Oficial (INE) o CURP del beneficiario.

5.1.4. Copia de comprobante de domicilio expedido en un periodo menor a tres meses a la fecha de su presentación.

5.2. Registro vigente en el programa de "Acompañar las Ausencias" del Municipio de Guadalajara.

- 5.3. Certificación del curso de emprendimiento y plan de negocio con una vigencia máxima de 3 meses, avalado por la Dirección de Emprendimiento del Gobierno de Guadalajara.

6. **Criterios de Elegibilidad**

- 6.1. Cumplir con la totalidad de requisitos establecidos en las reglas de operación y que su propuesta técnica sea aprobada por la Dirección General.

7. **Excepciones de Elegibilidad**

- 7.1. Que dentro del apoyo económico contemplen conceptos que no se acepten en las reglas de operación.

8. **Causales de Baja**

- 8.1. Incumplir con los acuerdos de la convocatoria, reglas de operación del programa o convenio de colaboración.
- 8.2. No cumplir con las comprobaciones del recurso otorgado.
- 8.3. Que se detecte vulneración de los derechos humanos de las personas beneficiarias del programa.

9. **Proceso de Operación**

9.1. **Procedimiento de entrega de apoyo.**

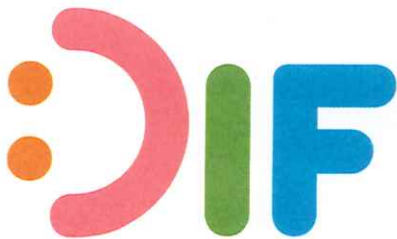
- 9.1.1. La persona interesada deberá registrarse para el programa en la Coordinación de Programas del Sistema DIF Guadalajara.
- 9.1.2. La Coordinación de Programas de DIF Guadalajara registra a las personas interesadas y se establece una cita para entrevista y revisión de requisitos para postulación.

- 9.1.3. La persona interesada asiste a la entrevista y hace entrega de la documentación completa para el cumplimiento de los requisitos de postulación.
 - 9.1.4. El programa de “Acompañar las Ausencias” adscrito a la Coordinación de Programas, integra un expediente técnico y administrativo de las propuestas validadas por el Consejo Directivo.
 - 9.1.5. La Dirección Jurídica revisa, evalúa, y valida los documentos solicitados en los requisitos junto con el plan de negocios.
 - 9.1.6. La Dirección General y la Coordinación de Programas eligen de los candidatos a aquellos que consideran con planes de negocio viables.
 - 9.1.7. Se hará entrega de un apoyo económico en cheque el día 30 de septiembre a las personas aprobadas para ser beneficiarias del programa, mismas que deberán comprobar en un plazo máximo de 15 días hábiles a través de facturas las compras de equipamiento e insumos relacionados con el plan de negocios.
- 9.2. **Procedimiento de seguimiento al apoyo.**
- 9.2.1. Se llevarán a cabo seis supervisiones bimestrales por parte de DIF Guadalajara para el seguimiento del programa
 - 9.2.1.1. Evidencia fotográfica de servicios y resultados.

10. **Derechos y Obligaciones**

10.1. **Derechos del Sistema DIF Guadalajara**

- 10.1.1. Solicitar a las personas inscritas al programa los documentos necesarios para la comprobación del recurso.
- 10.1.2. Realizar las visitas de seguimiento y monitoreo que considere oportuno.



Guadalajara

- 10.1.3. Solicitar medios de verificación acorde a su plan de negocio.
- 10.1.4. Tomar medidas o sanciones que se requieran para casos de incumplimiento.



10.2. **Derechos de las personas participantes**

- 10.2.1. Ser informadas y asesoradas para la participación en el programa y para la tramitación del apoyo.
- 10.2.2. Entregar la documentación y pruebas que consideren necesarias para acreditar el cumplimiento de requisitos para el apoyo.
- 10.2.3. Recibir los apoyos cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes Reglas de Operación.
- 10.2.4. Recibir un trato digno y contar con la reserva y privacidad de su información personal.
- 10.2.5. Recibir información sobre los resultados de la selección de su proyecto.

11.

Causales de cancelación del apoyo

- 11.1. Cuando se compruebe que la persona proporcionó datos falsos en el proyecto.
- 11.2. Cuando la persona incumpla con cualquiera de las obligaciones dispuestas en las reglas de operación o en el convenio celebrado.
- 11.3. Cuando se compruebe que la persona actúa de forma contraria o vulnera lo establecido en el marco jurídico señalado en las presentes reglas de operación.
- 11.4. Cuando algún documento no esté bien fundamentado o soportado con las evidencias y facturaciones.

  Eulogio Parra #2539, Col. Lomas de Guevara

 33 3842 5000  DIFGUADALAJARA  DIFGuadalajara

 www.difgdl.gob.mx


Gobierno del
Guadalajara



12. **Mecanismos de participación Ciudadana, Social y Comunitaria**

12.1. Los Organismos de la Sociedad Civil, academia y ciudadanía en general podrán presentar en cualquier momento observaciones y sugerencias para la mejora del presente programa al Sistema DIF Guadalajara.

13. **Derechos humanos y perspectiva de género**

13.1. Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realizan las dependencias involucradas en el presente programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a los apoyos y servicios conforme a estas Reglas de operación, sin discriminación y con apego al enfoque de derechos humanos. De igual manera se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en todas las acciones del programa promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, con trato digno y respetuoso a la población en situación de vulnerabilidad, tomando en cuenta sus circunstancias para su inclusión social.

13.2. En las acciones derivadas de las presentes Reglas de operación, se deberá incorporar la perspectiva de género para contribuir a que mujeres y hombres accedan a sus derechos y se beneficien de manera igualitaria, incluyendo acciones afirmativas, a efecto de lograr la igualdad sustantiva y su participación.

14. **Transitorios**

- 14.1. Las presentes Reglas de operación incluyen cifras de montos y apoyos, mismas que podrán sufrir cambios y estarán sujetos a modificaciones según las necesidades operativas del proyecto.
- 14.2. Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas de operación, serán determinadas por el OPD a través de su Dirección General.
- 14.3. El manejo de los expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas de operación deberán cumplir con el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial:
<https://difgdl.gob.mx/transparencia/avisos%20de%20privacidad/AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA.pdf>
- 14.4. Las áreas responsables del OPD trabajarán vinculadas con otras áreas del Gobierno Municipal según sea el caso de cada proyecto.